

#

#

XVIII. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN

XVIII.1. Naturaleza, objeto y régimen jurídico

El Instituto Tecnológico de Aragón es una entidad de derecho público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Se adscribe, orgánicamente, al Departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de innovación tecnológica en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Instituto Tecnológico de Aragón se constituyó y fue regulado, inicialmente, por el Decreto 68/1984, de 13 de septiembre, con el objeto de potenciar la investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías avanzadas que incidan en un mejor aprovechamiento de los recursos económicos de Aragón.

Actualmente, se rige por lo previsto en el texto refundido de la Ley reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 5/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, modificado por el artículo 42 de la Ley 26/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas. De conformidad con sus normas de creación, al régimen de contratación, tráfico patrimonial y mercantil y actividades externas del Instituto Tecnológico de Aragón le es de aplicación el ordenamiento jurídico privado.

El Instituto Tecnológico de Aragón tiene la consideración de organismo público de investigación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2003, de 12 de marzo, de fomento y coordinación de la investigación, el desarrollo y la transferencia de conocimientos de Aragón.

El Instituto Tecnológico de Aragón tiene como principales funciones, entre otras, la de ofrecer servicios tecnológicos a la industria, tanto en el desarrollo de nuevos productos o procesos como en la implantación de tecnologías avanzadas, promoviendo la constante renovación de las empresas en este ámbito, identificar y atender las necesidades de innovación de los diferentes sectores productivos, con especial orientación a pequeñas y medianas empresas, y facilitar servicios de asesoramiento en materia tecnológica o de gestión de la innovación que mejoren la productividad de las empresas.

CONTESTACIÓN.

La alegación recoge aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe. En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

XVIII.2. Actividad desarrollada en el ejercicio

Los estados contables del ente público Instituto Tecnológico de Aragón se presentan de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad.

El informe de auditoría del Instituto Tecnológico de Aragón, que ofrece una opinión con salvedades, no se ha unido a las Cuentas anuales rendidas a través de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

A continuación, se transcriben las salvedades contenidas en el informe de auditoría externa del Instituto Tecnológico de Aragón, que ha sido facilitado a la Cámara de Cuentas en el trabajo de campo.

“1.- Los terrenos donde radican las edificaciones del ITA, ubicadas en el Campus Universitario I+D en el polígono Actur-Puente de Santiago de Zaragoza, son propiedad de la Diputación General de Aragón, quien no percibe importe alguno por la cesión de uso de dichos terrenos al mencionado Instituto. Actualmente el ITA está a la espera de que la Diputación General de Aragón tome la decisión de, o bien entregarle dichos terrenos, o bien cederle el uso de los mismos, todo ello sin entregar a cambio ningún tipo de contraprestación.

De acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, el ITA debería registrar contablemente dicho activo por su valor razonable con contrapartida como ingreso imputado directamente al patrimonio neto. A la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría, se desconoce la decisión que finalmente tomará la Diputación General de Aragón en relación con la mencionada cesión y, por tanto, el valor razonable por el que se debería registrar contablemente dicho activo al 31 de diciembre de 2010.

2.- En los ejercicios 2006 a 2010 el ITA ha recibido transferencias corrientes de la Diputación General de Aragón, de las cuales se encuentran registradas como subvenciones de capital un importe de 3.009 miles de euros al 31 de diciembre de 2010 (2.118 miles de euros en 2009) y se han imputado a resultados del ejercicio, por la totalidad de las subvenciones recibidas, un importe 3.354 miles de euros en 2010 (3.393 miles de euros en 2009). De acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, el importe total de dichos transferencias recibidas se deberían haber reconocido dentro del patrimonio neto como aportaciones de los socios y, como consecuencia de ello la opinión de auditoría sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio 2009 incluyó una salvedad por esta cuestión. De acuerdo con lo anterior, el epígrafe de “Otras aportaciones de socios” deberían incrementarse en 6.363 miles de euros (5.511 miles de euros en 2009) y el epígrafe de “Subvenciones, donaciones y legados recibidos” y el resultado del ejercicio debería ser inferior en 3.009 miles de euros (2.118 miles de euros en 2009) y 3.354 miles de euros (3.393 miles de euros en 2009), respectivamente, sin que esta circunstancia suponga modificación alguna del patrimonio neto del ITA.”

El presupuesto inicial del Instituto Tecnológico de Aragón, asciende a 19.950 miles de euros, presentándose equilibrado, de los que 14.462 miles de euros se asignan al presupuesto de explotación y 5.488 al de capital.

El presupuesto final alcanza 15.136 miles de euros, de los que 14.670 corresponden al presupuesto final de explotación y 466 miles de euros al presupuesto final de capital. Las principales desviaciones presupuestarias se encuentran en el presupuesto de capital, en

concreto en las subvenciones de capital procedentes de la Administración General del Estado y de la Unión Europea, así como en la financiación ajena a largo plazo prevista.

En el ejercicio 2010 el Instituto Tecnológico de Aragón ha recibido las transferencias y ayudas que se desglosan a continuación:

- Transferencias corrientes para gastos de explotación procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por 3.175 miles de euros.
- Subvenciones corrientes por importe de 1.384 miles, procedentes de diversos Ministerios.
- Subvenciones corrientes por importe de 1.814 miles procedentes de la Unión Europea.
- Otras subvenciones corrientes por importe de 698 miles de euros, procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Otras subvenciones corrientes por importe de 103 miles de euros, procedentes de sus entes dependientes del CA, entre las que se incluye el plan de formación del Instituto Aragonés de Empleo
- Transferencias y subvenciones de capital procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por importe de 300 miles de euros, de las que destaca la subvención recibida por cesión del Gobierno de Aragón, por un periodo de 75 años, del derecho de superficie de los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Huesca en el parque tecnológico Walqa, sobre los que se está construyendo un edificio del Instituto Tecnológico de Aragón.

El capital a 31 de diciembre de 2010 asciende a 1.645 miles de euros, la dotación de reservas a 2.534 miles de euros y el resultado positivo del ejercicio asciende a 87 miles de euros.

XVIII.3. Análisis del área de contratación

Normativa y grado de aplicación

El organismo público Instituto Tecnológico de Aragón es un poder adjudicador, conforme al art 3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, por tanto, actúa sometido a las reglas contractuales públicas para la adjudicación de sus contratos.

Cumplimiento del deber de comunicación de contratos

Se ha seleccionado una muestra de proveedores con el objetivo de concluir si se ha cumplido la obligación prevista de remisión de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de contratos y convenios, de acuerdo con la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios.

Muestra de contratos analizada

Se ha analizado por la Cámara de Cuentas si el siguiente contrato cumple la normativa que le es de aplicación en materia de contratación:

Nº orden de la muestra	Tipo de contrato	Objeto	Precio de licitación	Adjudicación			
				Fecha	Procedimiento	Adjudicatario	Precio
55	3	Suministro e instalación de una cámara semianecoica de certificación con rango de frecuencias 30 MHz a 40 GHz	1.100	29/07/2010	AM	Alava Ingenieros SA	1.100

Conforme a los artículos 13 y siguientes de la LCSP, es un contrato sujeto a regulación armonizada.

1.- Contrato de suministro e instalación de una cámara semianecoica de certificación con rango de frecuencias 30MHz a 40 GHz.

Expediente de contratación

En el pliego de cláusulas administrativas particulares no se expresa con precisión el plazo de ejecución del contrato. El plazo de entrega de la cámara semianecoica se establece en cuatro meses a partir de la finalización de la ejecución de la nave que la albergará.³⁶⁹ La Cámara de Cuentas ha podido comprobar que a 1 de enero de 2012 no se han iniciado las obras de la nave, estando pendiente de licitación.

El pliego de prescripciones técnicas no define claramente las condiciones de instalación de la cámara que se encuentra condicionada a que exista un emplazamiento cubierto y diáfano todavía por construir, lo que condiciona la recepción y pago del 75% del contrato.³⁷⁰

No consta en el expediente autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para realizar gasto plurianual.

La valoración de la oferta económica se detalla en el siguiente gráfico:

³⁶⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director del Instituto Tecnológico de Aragón.

Aunque el contrato está sujeto a condición suspensiva, cual es la realización de las obras para albergarla, el ITA siempre ha tenido la intención de licitar esas obras para albergar la cámara semianecoica.

CONTESTACIÓN.

Los pliegos deben ser completos y deben precisar con exactitud el plazo de entrega.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

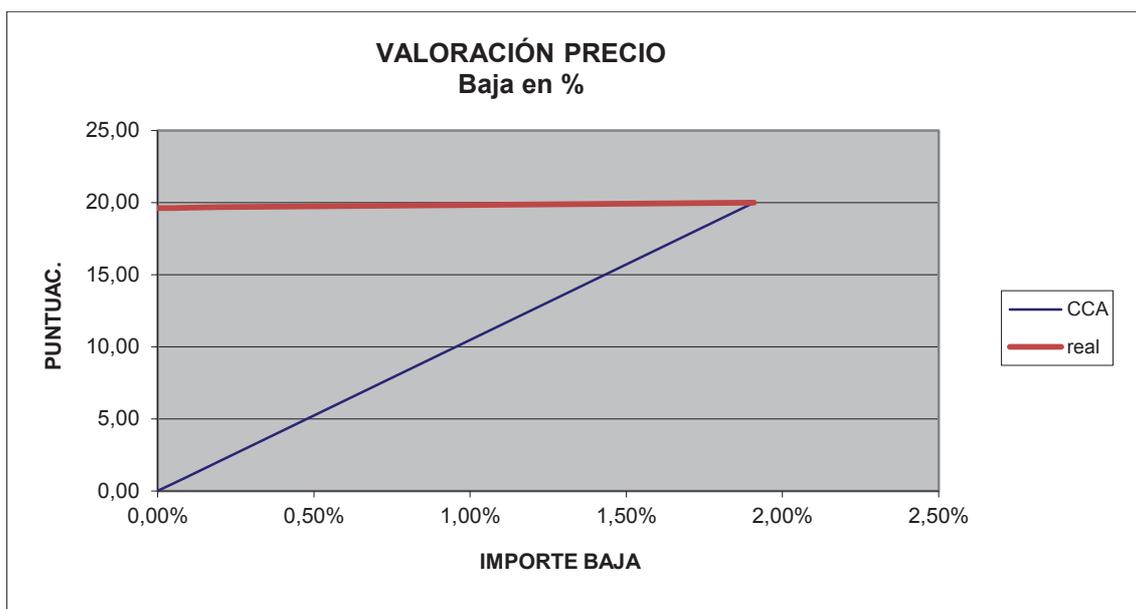
³⁷⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director del Instituto Tecnológico de Aragón.

Se indica que ante las diversas propuestas que ofrecía el mercado se consideró conveniente facilitar a los licitadores un plano de ubicación diáfano para no limitar la concurrencia.

CONTESTACIÓN.

La alegación recoge aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe



Fuente: Elaborado a partir de los datos extraídos del contrato de la muestra y de la fórmula propuesta por la Cámara de Cuentas de Aragón.

La fórmula para valorar la oferta económica no reparte la totalidad de los puntos, lo que ha condicionado el resultado de la adjudicación.³⁷¹

Procedimiento de adjudicación.

En el expediente no consta certificación negativa acreditativa de no haberse presentado recurso especial en materia de contratación, regulado en el art 37 de la LCSP.³⁷²

Formalización, fianzas y garantías.

La garantía definitiva constituida fue por importe de 44 miles de euros, es inferior a la exigida en el Pliego del 5 % del presupuesto de licitación (IVA excluido) y que asciende a 55 miles de euros.³⁷³

³⁷¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director del Instituto Tecnológico de Aragón.

Indican que los órganos de contratación tienen plena independencia para establecer fórmulas de valoración del criterio precio, al igual que para el resto de los criterios.

CONTESTACIÓN.

El criterio precio debe respetar los principios de contratación pública, especialmente el principio de economía.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

³⁷² **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director del Instituto Tecnológico de Aragón.

Se hace constar que ninguna de las personas físicas o jurídicas legitimadas interpusieron recurso especial en materia de contratación. Indican que dicha exigencia no se deduce en forma alguna de la regulación realizada para este recurso en la LCSP.

CONTESTACIÓN.

Se considera una evidencia documental que debe incluirse en el expediente.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

³⁷³ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director del Instituto Tecnológico de Aragón.

Indican que puesto de manifiesto por la CCA que la garantía definitiva se constituyó por importe inferior al 5% del presupuesto de licitación, dado que es un acto firme, declarativo de derechos para el adjudicatario, se someterá a decisión del órgano de contratación.

CONTESTACIÓN.

La alegación recoge aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

XVIII.4. Análisis del área de morosidad

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece un plazo máximo de pago para los “poderes adjudicadores” de ochenta y cinco días desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de servicios durante el ejercicio 2010.

El Instituto Tecnológico de Aragón no se encontraba en 2010 entre las entidades seleccionadas por la Intervención General para la realización del informe anual de morosidad.

Se ha procedido por la Cámara de Cuentas a calcular dicho periodo medio de pago del ejercicio 2010, a partir del listado de IVA soportado facilitado por la entidad, obteniéndose un PMP de 69 días. El dato calculado sobre antigüedad de la deuda al cierre del ejercicio es de 39 días.

En la Memoria de la Cuenta se indica que, de acuerdo con la Ley 15/2010 sobre morosidad, los importes pendientes de pago a los proveedores cuyo plazo de pago es superior a 85 días asciende, al cierre del ejercicio, a 32 miles de euros. Según los cálculos realizados por la Cámara de Cuentas, el importe asciende a 43 miles de euros. La diferencia se debe a que el ITA ha realizado el cálculo teniendo en cuenta la fecha de registro contable de la factura y no la fecha de emisión.

XVIII.5. Análisis del área de endeudamiento

El importe de las deudas a corto y largo plazo es el siguiente, según la información que consta en las cuentas anuales:

TIPO DE DEUDA	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	TOTAL DEUDAS
Deudas con Entidades de Crédito *	200	1.214	1.414
Acreeedores comerciales		1.989	1.989
Préstamos públicos tipo interés 0 **	3.826	287	4.113
Proveedores de Inmovilizado		258	258
Total deudas	4.026	3.748	7.774

*El importe de deudas con Entidades de crédito comprende la parte de deuda pendiente de amortizar a corto y largo plazo, así como intereses a corto plazo por importe de 6 miles de euros según consta en Balance de Sumas y Saldos.

**La diferencia con los datos de balance se debe al registro según su coste amortizado.

A continuación se presenta el detalle del endeudamiento con Entidades de Crédito, según la información facilitada por la Entidad:

ENTIDAD	Año de formalización	Capital inicial del préstamo	Finalidad del préstamo	TIPO DE INTERÉS		AMORTIZACIÓN	
				Tipo interés (%)	Periodicidad pago interés	Cuantía	Periodicidad amortización
BBVA	2005	4.000	Inversiones	2,262	Trimestral	200	Trimestral
IBERCAJA	2009	1.500	Cuenta crédito circulante	Euribor 1año 1%			
BBVA	2010	3.500	Inversiones	3,218	Trimestral		

Los vencimientos de las deudas con Entidades de Crédito son los siguientes:

ENTIDAD	CAPITAL VIVO A 31/12/2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 Y siguientes
BBVA	1.000	800	200	0	0	0	0
IBERCAJA *	408	408	----	----	----	----	----
BBVA **	----	----	----	----	----	----	----
Total	1.408	1208	200	----	----	----	----

*Saldo dispuesto de la cuenta de crédito (límite de 1.500 miles de euros).

** Préstamo con previa apertura de crédito durante los dos primeros años (se suscribió en fecha 29/10/2010) con un límite de 3.500 miles de euros del que en la actualidad todavía no se ha dispuesto.

A continuación se presenta el detalle del endeudamiento con Entidades Públicas, según información facilitada por la Entidad:

ENTIDAD	AÑO FORMALIZ.	Capital inicial del préstamo	Finalidad del préstamo	TIPO DE INTERÉS		AMORTIZACIÓN	
				TIPO INTERÉS (%)	Periodicidad pago interés	Cuantía	Periodicidad amortización
Ministerio	2004	191	Ampliación laboratorio calibración	0%		27	Anual
Ministerio	2005	291	Edificio Walqa	0%		24	Anual
Ministerio	2007	90	Sistema de acceso a tarjetas inteligentes (SATI TDT)	0%		18	Anual
Ministerio	2010	219	Mejora de la calidad del Software (PISCIS)	0%		44	Anual
Ministerio	2007	1.500	Centro de referencia sobre TV	0%		115	Anual
Ministerio	2008	1.832	Centro de Conocimiento de Aragón en Logística y TIC's (LOGYSTICA)	0%		153	Anual
Ministerio	2008	86	Supervisor inteligente para servicios sobre IMS (ISIS)	0%		12	Anual
Ministerio	2004	72	Predicción y evaluación del comportamiento dinámico y la fatiga de elastómeros reforzados (PEDIFER)	0%		29	Anual
Ministerio	2005	29	Desarrollo de metodología para simulación de problemas con interacción fluidoestructura mediante el uso acoplado de herramientas MEFCFD (PROVIFE)	0%		9	Anual
Ministerio	2006	28	Unidad comercial para la relación con las empresas (OTRI-PROMOCIONA)	0%		28	Anual
Ministerio	2006	16	Herramienta para la gestión: sistema de vigilancia tecnológica y gestión de contactos (OTRI-	0%		16	Anual

Los vencimientos de las deudas con Entidades Públicas son los siguientes:

ENTIDAD	CAPITAL VIVO A 31/12/2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016 Y siguientes
Ministerio (Laboratorios)	137	27	27	27	27	27	0
Ministerio (Walqa)	291	73	24	24	24	24	122
Ministerio (SATI- TDT)	65	18	18	18	11	0	0
Ministerio (PISCIS)	205	44	44	44	44	29	0
Ministerio (CETVI)	1.385	115	115	115	115	115	810
Ministerio LOGySTICA)	1.832	0	153	153	153	153	1.220
Ministerio (ISIS)	87	0	0	12	12	12	51
Ministerio (PEDIFER)	37	0	37	0	0	0	0
Ministerio (PROVIFE)	30	10	10	10	0	0	0
Ministerio (PROMOCIONA)	28	0	28	0	0	0	0
Ministerio (VITAC)	16	0	16	0	0	0	0
Total	4.113	287	472	403	386	360	2.203

A 31 de diciembre el saldo de Tesorería ascendía a 1.193 miles de euros. El saldo medio de Tesorería facilitado por la entidad ha sido de 1.051 miles de euros.

De las comprobaciones realizadas no se deduce la existencia de garantías hipotecarias, avales o cartas de compromiso.

XVIII.6. Análisis del grado de autonomía/dependencia de los recursos públicos

A continuación se presenta el volumen de transacciones realizadas por el Instituto Tecnológico de Aragón con la Administración de la Comunidad Autónoma y sus entes dependientes.

SUBVENCIONES CORRIENTES/EXPLOTACION PROCEDENTES DE LA CA	IMPORTE (miles de euros)	OBSERVACIONES
Subvenciones de explotación	3.874	
Total recursos presupuestados de explotación.	14.670	
% sobre total recursos por operaciones corrientes	26,41%	
Total dotaciones por operaciones corrientes	14.583	
% sobre total dotaciones por operaciones corrientes	26,57%	

SUBVENCIONES DE CAPITAL PROCEDENTES DE LA CA	IMPORTE (miles de euros)	OBSERVACIONES
Subvenciones de capital	300	(*)
Total recursos por operaciones de capital	466	
% sobre total recursos por operaciones de capital	64,38%	
Total dotaciones por operaciones de capital	466	
% sobre total dotaciones por operaciones de capital	64,38%	

(*) Durante el ejercicio 2010 se efectuaron cambios en la cifras de subvenciones oficiales de capital del ejercicio 2009, al registrar el derecho de superficie a título gratuito que el Ayuntamiento de Huesca concedió al Gobierno de Aragón sobre tres parcelas de terreno en el Parque Tecnológico Walqa, donde se está construyendo el edificio del Instituto Tecnológico de Aragón por importe de 869 miles de euros.

XVIII.7. Otros aspectos relevantes de la fiscalización

De la comprobación del modelo 347 de “Declaración anual de operaciones con terceras personas”, se ha detectado que los siguientes proveedores superan los límites cuantitativos del contrato menor de servicios:

En el caso de los servicios prestados por la mercantil Activa diseño industrial, (65 miles de euros, IVA incluido) se distingue un supuesto “25 años del Instituto” en el que, existiendo coincidencia de sujeto, objeto y causa, se supera el límite cuantitativo del contrato menor, por lo que se considera irregular su utilización, conforme a lo establecido en la LCSP.

En el caso de los servicios prestados por la empresa Ecogruas Da Vinci SL, (57 miles de euros, IVA incluido) no ha quedado suficientemente acreditado que exista una correlación directa entre los servicios prestados y facturados al ente público y su posterior refacturación a clientes, pudiendo incorporarse dichos servicios como coste de actividades propias de interés general del ente público, no siendo por tanto de aplicación el art 4.g de la LCSP por el que quedarían excluidos de dicha Ley. En consecuencia, se supera el límite cuantitativo del contrato menor, por lo que se considera irregular su utilización, conforme a lo establecido en la LCSP.

374

Contratos menores, englobados dentro del marco del “Proyecto SENDA PYME”:

Se ha analizado la facturación realizada por 5 asesores capacitados para la prestación de servicios de auditoría informática (metodología I-Method) a Pymes participantes en el proyecto SENDA PYME. En todos los casos, se superan los límites cuantitativos establecidos en el art 122 de la LCSP para los contratos menores, según el siguiente detalle:

- Eon Informática: 103 miles de euros.
- Grupo de Servicios Empresariales Huesca SL: 94 miles de euros.
- Ecomputer: 62 miles de euros.
- Megasoft SL: 56 miles de euros.
- Oscar Carriedo Fernández: 51 miles de euros.

El programa SENDA PYME pretende impulsar la innovación en las pymes aragonesas con la finalidad de lograr el incremento de la competitividad y mejora productiva mediante la integración de la innovación en sus procesos. Entre las actividades que se fomentan se encuentran “las evaluaciones TIC previas con la metodología I-Method y la definición y ejecución de un plan de mejora de acuerdo con la evaluación previa”.

³⁷⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director del Instituto Tecnológico de Aragón.

Interesa aclarar que la citada empresa no presta servicios a este Instituto, sino suministros, motivándolo en el objeto social de la empresa, que consiste en la fabricación de bancos o bancadas, de piezas soportes y maquinaria diversa. El ITA les facilita planos o indicaciones, e incluso, en algunos supuestos, el ITA les proporciona materiales para incorporarlos en el diseño y fabricación.

CONTESTACIÓN.

Ha quedado acreditado que se trata de un contrato de suministros al que resulta de aplicación el art. 4 g) de la LCSP. En consecuencia, se estima la alegación. Se suprime el párrafo del informe relativo a [REDACTED] S.L.

Para la realización de estos proyectos, el ITA capacitó en la metodología I-Method y homologó a los futuros asesores de las pymes. Las pymes beneficiarias del programa tenían acceso a una ayuda equivalente al 30% del coste de los servicios de evaluación, con un límite máximo de 12 miles de euros, que el ente público aporta en especie, asumiendo como gasto propio el porcentaje de los costes de la asesoría profesional TIC, elegida por la pyme beneficiaria de la ayuda necesariamente entre las 19 empresas homologadas acreditadas por el ITA.

El importe total de los trabajos de los asesores se facturó al ITA, que efectuó el pago total, conforme al detalle por empresa anteriormente expresado, superando en todos los casos los límites cuantitativos establecidos en el art 122 de la LCSP. Simultáneamente, el ITA emitió factura a las pymes participantes en el programa SENDA PYME, por el 70% del coste de esos trabajos, sin repercutir el 30% subvencionado.

Teniendo en cuenta la naturaleza subvencional de este programa, el primer incumplimiento detectado por la Cámara de Cuentas es que no se ha seguido un procedimiento de concesión, ejecución, justificación y pago de las ayudas ajustado a la normativa sobre subvenciones, siendo que el ITA ha actuado en la gestión de este programa como entidad colaboradora de la Administración concedente, en este caso, el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de la CA.

El Instituto Tecnológico de Aragón ha contabilizado estos servicios como gasto propio de la entidad, cuando el servicio se presta, con apoyo del ente público, directamente a las pymes participantes del programa. Por lo tanto, la cuenta de resultados se encuentra distorsionada, incumpliendo el principio de imagen fiel, ya que recoge unos gastos (facturación de los asesores) y unos ingresos (refacturación a las pymes) que no se corresponden con una corriente real de servicios recibidos ni prestados.

El segundo incumplimiento es que la selección de los asesores no se ha realizado de conformidad con lo prescrito en las normas contractuales reguladas en la LCSP y en las correspondientes Instrucciones de Contratación de la entidad, de forma que se garanticen los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y no discriminación.³⁷⁵

³⁷⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director del Instituto Tecnológico de Aragón.

El ITA no ha realizado ninguna concesión de ayudas, sino que como beneficiario, se ha limitado a ejecutar la subvención aprobada por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Los gastos y los ingresos se corresponden con una corriente real de servicios recibidos y prestados para poder llevar a cabo el proyecto subvencionado. En la selección de asesores se respetaron los principios de publicidad, transparencia, concurrencia e igualdad.

CONTESTACIÓN.

Los servicios de asesoramiento se prestan directamente a las empresas que participan en el proyecto SENDA, por lo que las facturas se deberían haber emitido a las empresas que reciben los servicios. El ITA actúa como una entidad colaboradora de la Administración concedente de la ayuda, y no debería haber registrado estos servicios como gasto propio.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.